



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-1169/10  
EXP: 1510/OAX/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.10-30/2009  
RESOLUCIÓN NÚMERO 633 /18**

Ciudad de México, 16 MAY 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1169/10.**

#### RESULTANDO

- I. El 24 de septiembre de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Britanic Ventures, S. de R. L. de C. V.** la concesión DGZF-1169/10 respecto de una superficie de 4,902.38 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lote 1, manzana 4, sector El Arrocito, Bahías de Huatulco, municipio de Santa María Huatulco, estado de Oaxaca, para uso de protección, uso fiscal protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 20 de diciembre de 2010.
- II. Mediante formato oficial recibido el 12 de abril de 2017, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Jeanett Patricia Hernández Contreras, apoderada general de **Britanic Ventures, S. de R. L. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1169/10.
- III. Jeanett Patricia Hernández Contreras, apoderada general de **Britanic Ventures, S. de R. L. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Juárez Sur No. 211-B, despacho 4, colonia Centro, localidad de Texcoco de Mora, C. P. 56100, municipio de Texcoco de Mora, Estado de México.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-1169/10  
EXP: 1510/OAX/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.10-30/2009**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-1169/10 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Jeanett Patricia Hernández Contreras, quien acreditó ser apoderada general de **Britanic Ventures, S. de R. L. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 1,623 de fecha 16 de enero de 2012, otorgado ante la fe del Lic. Enrique López Salinas, Notario Público número ciento quince de Santa Cruz, Oaxaca.
- III. **Britanic Ventures, S. de R. L. de C. V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de reducir la superficie concesionada de 4,902.38 m<sup>2</sup> a 1,229.50 m<sup>2</sup>.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1169/10  
EXP: 1510/OAX/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.10-30/2009**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Britanic Ventures, S. de R. L. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-1169/10, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 1,229.50 m<sup>2</sup> (un mil doscientos veintinueve punto cincuenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lote 1, manzana 4, sector El Arrocito, Bahías de Huatulco, municipio de Santa María Huatulco, estado de Oaxaca, con las siguientes medidas:

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	810830.5294	1744721.9067
2	810838.0037	1744747.6707
3	810853.0841	1744776.3653
4	810838.1407	1744790.9227
5	810819.3590	1744755.1850



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-1169/10  
EXP: 1510/OAX/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.10-30/2009**

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

6	810812.8575	1744732.7734
1	810830.5294	1744721.9067

**SUPERFICIE: 1,229.50 m<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Britanic Ventures, S. de R. L. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Britanic Ventures, S. de R. L. de C. V.** que el expediente 1510/OAX/2009 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

JALC/CACR/AMS